CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN - MINIMA CUANTIA No. 084-2020

Teniendo en cuenta lo establecido en el informe de evaluación y cumplido el término de traslado del mismo, se informa que el proponente T.G.V. GLOBAL S.A.S. identificado con el N.I.T. No. 900726079-0 y representado legalmente por el señor RAFAEL JUNIOR GIRALDO SIERRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.835.663, oferente único al interior del proceso de contratación MC 084-2020 adelantado por el Municipio de Sincelejo, subsanó en el término dado, la observación efectuada al certificado de cumplimiento de aportes parafiscales y aportes al sistema de seguridad social dispensado por el proponente para acreditar uno de los requisitos habilitantes exigidos en el documento denominado CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA (INVITACIÓN PÚBLICA No. 084-2020).

En ese orden de ideas y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sincelejo le informa al proponente RAFAEL JUNIOR GIRALDO SIERRA, representante legal de T.G.V. GLOBAL S.A.S., que su oferta para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 084-2020, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CHARLAS EDUCATIVAS EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECICLABLES Y ORGÁNICOS QUE GENERAN RIESGO PARA ETV EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD, fue aceptada de manera expresa e incondicional por el Municipio de Sincelejo.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que, con esta carta de aceptación junto con la oferta presentada, usted ha celebrado el Contrato de Mínima Cuantía No. 084-2020 con el Municipio de Sincelejo.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, Invitación Pública No. 084-2020 y con los ofrecimientos formulados en su oferta, los cuales se detallan a continuación:

TALENTO HUMANO CHARLAS ETV								
ITEM	**PERFIL**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD DÍAS**	**VALOR UNITARIO POR DIA**	**VALOR POR 10 DÍAS**	**SUBTOTAL**
1	**COORDINADOR:** -Título profesional como Biólogo -Tarjeta profesional vigente, expedida por el órgano competente.	Mayor a DOS (2) años de experiencia, contada a partir de la obtención del título profesional.	El profesional debe aportar una certificación donde conste haberse en docencia y/o labores académicas, la cual deberá acreditar con certificación o copia de un (1) contrato o cargos ejercidos.	1	10 Días	$95.410	$954.100	$954.100
1.2	**CAPACITADORES (BIÓLOGOS)** Título profesional de Biólogo Matrícula profesional vigente, expedida	Mayor a un (1) año de experiencia, contada a partir de la obtención del título profesional.	El profesional debe aportar una certificación donde conste haberse en docencia y/o labores académicas, la cual deberá	7	10 días	$77.480	$774.800	$5.423.600

	por el órgano competente		acreditar con certificación o copia de un (1) contrato o cargos ejercidos.					
SUBTOTAL TALENTO HUMANO: $6.377.700,oo								

3. TRANSPORTE DE RECURSO HUMANO, Y EQUIPO DE PERIFONEO						
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD O UNIDAD DE MEDIDA**	**TIEMPO**	**VALOR POR DIA**	**VALOR POR 30 DÍAS**	**SUBTOTAL**
TRANSPORTE DE RECURSO HUMANO						
3 .1	**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:** Para la correcta prestación del servicio, el mismo incluye: • Transporte del recurso humano y/o elementos de la Entidad a la zona de intervención del Municipio de Sincelejo. • Disponibilidad total para la prestación del servicio en los días especificados. • Todos los costos de operación del vehículo, tales como conductor, combustible, mantenimiento y parqueadero. • Contar con teléfonos celulares o medios de comunicación similares en los Vehículos. **CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:** Para la correcta prestación del servicio, se requiere un (1) vehículo automotor con las siguientes características: 1 Microbús, cilindraje mínimo de 2.000 C.C. en adelante. • Motor Diésel o Gasolina. • Aire acondicionado. • Capacidad mínima para dieciocho (18) personas. (Incluyendo el conductor). • Modelo 2010 en adelante • Tarjeta de operación vigente. • Llanta de repuesto. • Kit de carreteras. • Certificado revisión técnico mecánica (de	1 vehículo	10 días	$192.500	$1.925.000	$1.925.000

	ser el caso, según el modelo). • Seguro obligatorio de accidente de tránsito - SOAT. • Seguro de responsabilidad civil contractual y extra-contractual. • Placa de servicio público. • De excelentes condiciones. CARACTERÍSTICAS DEL CONDUCTOR: El vehículo debe contar con un conductor, con las siguientes características: • Licencia de conducción vigente, con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado. • Paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente. • No tener antecedentes penales. • Buena presentación personal, acorde con el servicio a prestar. • Conocimiento de rutas, vías y direcciones en el Municipio de Sincelejo. • Conocimiento y cumplimiento de la normativa en materia de disposiciones de tránsito.					
SUBTOTAL PARA TRANSPORTE DE RECURSO HUMANO: $1.925.000						
EQUIPO DE PERIFONEO						
3.3	Equipo de perifoneo: Vehículo equipado con parlante amplificador, con capacidad para reproducir formato MP3. El servicio debe incluir al menos cuatro (4) horas diarias de perifoneo en los diferentes barrios, corregimientos y veredas donde se realizarán las actividades objeto de este estudio.	1 Equipo de Perifoneo	10 días	$123.000	$1.230.000	$1.230.000
SUBTOTAL EQUIPO DE PERIFONEO: $1.230.000						

MATERIAL DE APOYO (IMPRESOS)					
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR SUBTOTAL**
5	Material impreso informativo: volante a color en propalcote, 115 gramos, impreso por una cara, tamaño ½ carta.	UNIDAD	2.120	$175	$371.100

SUBTOTAL MATERIAL DE APOYO: $371.100	
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	$9.903.700,oo

RESUMEN OFERTA	
SUBTOTAL PROPUESTA SIN IVA	$ 8.322.437,oo
VALOR IVA	$ 1.581.263,oo
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 9.903.700,oo

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($9.903.700,oo).

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato, conforme al servicio prestado, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor.

El contratista deberá presentar al supervisor los siguientes documentos: Factura o cuenta de cobro, paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y aportes parafiscales de la empresa contratista, paz y salvo o certificación por el Supervisor del contrato donde se esté prestando el servicio en el período y la satisfacción del servicio.

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Municipio de Sincelejo, Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El contratista deberá realizar el pago anticipado de las estampillas de pro cultura, pro adulto mayor y el IMDER.

PLAZO: La duración del contrato será de diez (10) calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; el presente contrato se perfecciona con la comunicación de la carta de aceptación de oferta suscrita por el Alcalde Municipal y para su ejecución requiere expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de las pólizas de garantías.

SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Salud del Municipio de Sincelejo o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente contratación se amparará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 20192 del 03 de septiembre de 2020, expedido por la Dirección de Presupuesto, con cargo a la vigencia fiscal 2020.

GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento del contrato** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad del servicio**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.
3. **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El valor de este amparo debe ser en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La garantía debe estará constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguiente del Decreto No. 1082 d de 2015. En caso de que se amplíe o prorrogue la garantía única, los gastos que esto implique estarán a cargo del Contratista.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el Certificado de existencia y representación legal, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el MUNICIPIO DE SINCELEJO podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el MUNICIPIO DE SINCELEJO su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO QUINTO: El MUNICIPIO DE SINCELEJO se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.

A) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere.

B) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada

con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Calle 28 No. 25A-246 Piso 4, Dirección de Gestión Contractual, Edificio Alcaldía de Sincelejo, Teléfonos: (5) 2748824, 2740241 contratacion@sincelejo.gov.co, www.alcaldiadesincelejo.gov.co.

Lo anterior se perfecciona con la firma en la plataforma Secop II.